

Diario Oficial de la Unión Europea



Edición
en lengua española

58º año
17 de julio de 2015

Comunicaciones e informaciones

Sumario

II Comunicaciones

COMUNICACIONES PROCEDENTES DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

Comisión Europea

2015/C 233/01	No oposición a una concentración notificada (Asunto M.7683 — Ardian France/GoldenTree Asset Management/Maxeda DIY Group) (1)	1
2015/C 233/02	No oposición a una concentración notificada (Asunto M.7668 — Harng Central Department Store/KS Premium Holding) (1)	1
2015/C 233/03	No oposición a una concentración notificada (Asunto M.7665 — Castleton/Morgan Stanley Global Oil Merchanting Unit) (1)	2
2015/C 233/04	No oposición a una concentración notificada (Asunto M.7643 — CNRC / Pirelli) (1)	2
2015/C 233/05	No oposición a una concentración notificada (Asunto M.7650 — Katara Hospitality/Starwood Hotel & Resorts Worldwide/Westin Excelsior Hotel) (1)	3

IV Información

INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

Comisión Europea

2015/C 233/06	Tipo de cambio del euro	4
---------------	-------------------------------	---

ES

(1) Texto pertinente a efectos del EEE

V Anuncios

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Banco Europeo de Inversiones

2015/C 233/07	Convocatoria de propuestas — El Instituto Banco Europeo de Inversiones propone una nueva beca EIBURS en el marco de su Programa de Conocimiento	5
---------------	---	---

OTROS ACTOS

Comisión Europea

2015/C 233/08	Información sobre el seguimiento de la denuncia registrada con la referencia CHAP(2015) 227	7
---------------	---	---

II

(Comunicaciones)

**COMUNICACIONES PROCEDENTES DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS
Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA****COMISIÓN EUROPEA****No oposición a una concentración notificada****(Asunto M.7683 — Ardian France/GoldenTree Asset Management/Maxeda DIY Group)****(Texto pertinente a efectos del EEE)****(2015/C 233/01)**

El 9 de julio de 2015, la Comisión decidió no oponerse a la concentración notificada que se cita en el encabezamiento y declararla compatible con el mercado interior. Esta decisión se basa en el artículo 6, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) nº 139/2004 del Consejo⁽¹⁾. El texto íntegro de la decisión solo está disponible en inglés y se hará público una vez que se elimine cualquier secreto comercial que pueda contener. Estará disponible:

- en la sección de concentraciones del sitio web de competencia de la Comisión (<http://ec.europa.eu/competition/mergers/cases/>). Este sitio web permite localizar las decisiones sobre concentraciones mediante criterios de búsqueda tales como el nombre de la empresa, el número de asunto, la fecha o el sector de actividad,
- en formato electrónico en el sitio web EUR-Lex (<http://eur-lex.europa.eu/homepage.html?locale=es>) con el número de documento 32015M7683. EUR-Lex da acceso al Derecho de la Unión en línea.

⁽¹⁾ DO L 24 de 29.1.2004, p. 1.

No oposición a una concentración notificada**(Asunto M.7668 — Haring Central Department Store/KS Premium Holding)****(Texto pertinente a efectos del EEE)****(2015/C 233/02)**

El 9 de julio de 2015, la Comisión decidió no oponerse a la concentración notificada que se cita en el encabezamiento y declararla compatible con el mercado interior. Esta decisión se basa en el artículo 6, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) nº 139/2004 del Consejo⁽¹⁾. El texto íntegro de la decisión solo está disponible en inglés y se hará público una vez que se elimine cualquier secreto comercial que pueda contener. Estará disponible:

- en la sección de concentraciones del sitio web de competencia de la Comisión (<http://ec.europa.eu/competition/mergers/cases/>). Este sitio web permite localizar las decisiones sobre concentraciones mediante criterios de búsqueda tales como el nombre de la empresa, el número de asunto, la fecha o el sector de actividad,
- en formato electrónico en el sitio web EUR-Lex (<http://eur-lex.europa.eu/homepage.html?locale=es>) con el número de documento 32015M7668. EUR-Lex da acceso al Derecho de la Unión en línea.

⁽¹⁾ DO L 24 de 29.1.2004, p. 1.

No oposición a una concentración notificada**(Asunto M.7665 — Castleton/Morgan Stanley Global Oil Merchanting Unit)****(Texto pertinente a efectos del EEE)**

(2015/C 233/03)

El 3 de julio de 2015, la Comisión decidió no oponerse a la concentración notificada que se cita en el encabezamiento y declararla compatible con el mercado interior. Esta decisión se basa en el artículo 6, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) nº 139/2004 del Consejo⁽¹⁾. El texto íntegro de la decisión solo está disponible en inglés y se hará público una vez que se elimine cualquier secreto comercial que pueda contener. Estará disponible:

- en la sección de concentraciones del sitio web de competencia de la Comisión (<http://ec.europa.eu/competition/mergers/cases/>). Este sitio web permite localizar las decisiones sobre concentraciones mediante criterios de búsqueda tales como el nombre de la empresa, el número de asunto, la fecha o el sector de actividad,
- en formato electrónico en el sitio web EUR-Lex (<http://eur-lex.europa.eu/homepage.html?locale=es>) con el número de documento 32015M7665. EUR-Lex da acceso al Derecho de la Unión en línea.

⁽¹⁾ DO L 24 de 29.1.2004, p. 1.

No oposición a una concentración notificada**(Asunto M.7643 — CNRC / Pirelli)****(Texto pertinente a efectos del EEE)**

(2015/C 233/04)

El 1 de julio de 2015, la Comisión decidió no oponerse a la concentración notificada que se cita en el encabezamiento y declararla compatible con el mercado interior. Esta decisión se basa en el artículo 6, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) nº 139/2004 del Consejo⁽¹⁾. El texto íntegro de la decisión solo está disponible en inglés y se hará público una vez que se elimine cualquier secreto comercial que pueda contener. Estará disponible:

- en la sección de concentraciones del sitio web de competencia de la Comisión (<http://ec.europa.eu/competition/mergers/cases/>). Este sitio web permite localizar las decisiones sobre concentraciones mediante criterios de búsqueda tales como el nombre de la empresa, el número de asunto, la fecha o el sector de actividad,
- en formato electrónico en el sitio web EUR-Lex (<http://eur-lex.europa.eu/homepage.html?locale=es>) con el número de documento 32015M7643. EUR-Lex da acceso al Derecho de la Unión en línea.

⁽¹⁾ DO L 24 de 29.1.2004, p. 1.

No oposición a una concentración notificada

(Asunto M.7650 — Katara Hospitality/Starwood Hotel & Resorts Worldwide/Westin Excelsior Hotel)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2015/C 233/05)

El 7 de julio de 2015, la Comisión decidió no oponerse a la concentración notificada que se cita en el encabezamiento y declararla compatible con el mercado interior. Esta decisión se basa en el artículo 6, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) nº 139/2004 del Consejo⁽¹⁾. El texto íntegro de la decisión solo está disponible en inglés y se hará público una vez que se elimine cualquier secreto comercial que pueda contener. Estará disponible:

- en la sección de concentraciones del sitio web de competencia de la Comisión (<http://ec.europa.eu/competition/mergers/cases/>). Este sitio web permite localizar las decisiones sobre concentraciones mediante criterios de búsqueda tales como el nombre de la empresa, el número de asunto, la fecha o el sector de actividad,
- en formato electrónico en el sitio web EUR-Lex (<http://eur-lex.europa.eu/homepage.html?locale=es>) con el número de documento 32015M7650. EUR-Lex da acceso al Derecho de la Unión en línea.

⁽¹⁾ DO L 24 de 29.1.2004, p. 1.

IV

(Información)

**INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS
Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA**

COMISIÓN EUROPEA

Tipo de cambio del euro⁽¹⁾

16 de julio de 2015

(2015/C 233/06)

1 euro =

	Moneda	Tipo de cambio	Moneda	Tipo de cambio
USD	dólar estadounidense	1,0867	CAD	dólar canadiense
JPY	yen japonés	134,90	HKD	dólar de Hong Kong
DKK	corona danesa	7,4617	NZD	dólar neozelandés
GBP	libra esterlina	0,69810	SGD	dólar de Singapur
SEK	corona sueca	9,2787	KRW	won de Corea del Sur
CHF	franco suizo	1,0407	ZAR	rand sudafricano
ISK	corona islandesa		CNY	yuan renminbi
NOK	corona noruega	8,8580	HRK	kuna croata
BGN	leva búlgara	1,9558	IDR	rupia indonesia
CZK	corona checa	27,116	MYR	ringit malayo
HUF	forinto húngaro	309,15	PHP	peso filipino
PLN	esloti polaco	4,1084	RUB	rublo ruso
RON	leu rumano	4,4274	THB	bat tailandés
TRY	lira turca	2,8840	BRL	real brasileño
AUD	dólar australiano	1,4713	MXN	peso mexicano
			INR	rupia india

⁽¹⁾ Fuente: tipo de cambio de referencia publicado por el Banco Central Europeo.

V
(Anuncios)

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

BANCO EUROPEO DE INVERSIONES

Convocatoria de propuestas — El Instituto Banco Europeo de Inversiones propone una nueva beca EIBURS en el marco de su Programa de Conocimiento

(2015/C 233/07)

El Instituto Banco Europeo de Inversiones canaliza la mayor parte de sus subvenciones a la investigación a través de su Programa Conocimiento, que está constituido por dos programas diferentes:

- **EIBURS**, (**EIB** University Research Sponsorship Programme), el programa de mecenazgo en favor de la investigación universitaria;
- **STAREBEI** (**ST**Age de **R**Echerche **BEI**), un programa de financiación para jóvenes investigadores dedicados a proyectos conjuntos BEI-Universidades.

EIBURS concede subvenciones a departamentos universitarios o centros de investigación asociados a universidades en la UE, en los países candidatos o en los países candidatos potenciales que trabajan en temas de investigación de gran interés para el Banco Europeo de Inversiones (BEI). Estas becas **EIBURS**, de hasta 100 000 EUR anuales durante un período de tres años, se conceden, a través de un procedimiento competitivo, a departamentos universitarios o centros de investigación que posean una especialización reconocida en el área seleccionada. Las propuestas elegidas deberán presentar una serie de resultados que se acordarán de forma contractual con el BEI.

Para el curso académico 2015/16, el programa **EIBURS** invita a presentar propuestas relativas a una nueva línea de investigación:

¿Cómo pueden las grandes organizaciones ser también organizaciones innovadoras?

El objetivo de este proyecto de investigación es estudiar cómo organizaciones establecidas pueden sacar el mayor partido posible de proyectos y/o de iniciativas para llevar a cabo una innovación radical con éxito, y elaborar después una serie de métodos, técnicas y herramientas comunes que puedan servir de apoyo a estos proyectos o iniciativas de innovación.

Numerosas organizaciones establecidas se apoyan en su capacidad para reproducir procesos existentes de forma eficaz y segura, y/o aportar progresivas innovaciones a los productos y servicios existentes. Con la compresión de los ciclos de cambio, estas organizaciones podrían orientarse cada vez más hacia planteamientos alternativos que permitan lograr innovaciones o cambios más radicales.

Este estudio se centraría en examinar cómo las organizaciones con procesos de base estables pueden también fomentar la innovación y el cambio radicales. La investigación debería centrarse en la ejecución – ¿cómo, una vez tomada la decisión, pueden organizaciones establecidas llevar a cabo el cambio de forma óptima? El estudio identificará modelos para una innovación y cambio radicales dentro de organizaciones establecidas, modelos que servirán después de marco para proponer las herramientas que deberían adoptar las organizaciones para favorecer dicha innovación.

La primera etapa consistirá en examinar la gama de modelos, dentro de organizaciones establecidas, para favorecer una innovación radical, y deberá incluir instrucciones para una aplicación eficaz basada en elementos empíricos.

La segunda etapa se centrará en los diferentes métodos de aplicación, una vez haya sido seleccionada la estrategia deseada o el resultado. Debería examinar:

- si determinados enfoques generan con más éxito resultados particulares en materia de innovación;
- en qué medida las organizaciones pueden ejercer un control sobre el resultado deseado influyendo en los factores que favorecen y en los que obstaculizan, y cuál es el papel desempeñado por los factores externos incontrolables y la suerte.

El análisis deberá también tener en cuenta factores como la cultura de empresa y el entorno empresarial más amplio.

La tercera etapa se apoyará en las ideas extraídas de las dos primeras etapas y se centrará en el desarrollo de las herramientas siguientes:

- herramientas de diagnóstico para identificar los mejores métodos para tipos de empresas particulares que deben llevar a cabo tipos particulares de innovación, y
- herramientas de apoyo a la innovación que pueden utilizar las organizaciones para apoyar la aplicación con éxito de diferentes modelos de innovación.

El proyecto propuesto podrá incluir otras actividades que el centro universitario considere importantes para realizar sus trabajos de investigación satisfactoriamente y difundir sus resultados, entre los que cabe citar:

- la organización de seminarios y otras actividades de difusión;
- la creación de bases de datos, y
- la realización de encuestas.

Las propuestas deberán presentarse en inglés o en francés a más tardar el **30 de septiembre de 2015 a las 24.00 horas (CET)**. Las propuestas presentadas después de esta fecha no serán tomadas en consideración. Las propuestas deberán enviarse por correo electrónico a:

institute@eib.org

Para una información más detallada sobre el proceso de selección del programa EIBURS y sobre el Instituto BEI, pueden visitar el sitio web: <http://institute.eib.org/>

OTROS ACTOS

COMISIÓN EUROPEA

Información sobre el seguimiento de la denuncia registrada con la referencia CHAP(2015) 227 (2015/C 233/08)

La Comisión Europea ha recibido una serie de denuncias sobre la aplicación de la ley alemana de salario mínimo en el sector del transporte internacional (véase el Acuse de recibo de la denuncia - *Diario Oficial de la Unión Europea* C 86 de 13 de marzo de 2015, p. 16).

Tras un intercambio de información con las autoridades alemanas y una minuciosa valoración jurídica de las medidas en cuestión, la Comisión Europea decidió el 19 de mayo de 2015 iniciar un procedimiento de infracción contra Alemania⁽¹⁾ en relación con la aplicación de la ley de salario mínimo en el sector del transporte. Las autoridades alemanas disponen ahora de dos meses para responder a los argumentos formulados por la Comisión en el escrito de requerimiento, que constituye el primer paso del procedimiento de infracción.

⁽¹⁾ 2015/2100.

ISSN 1977-0928 (edición electrónica)
ISSN 1725-244X (edición papel)



Oficina de Publicaciones de la Unión Europea
2985 Luxemburgo
LUXEMBURGO

ES